

Regidor de preeminencia que exerce: y una orden
de S.^{or} Gobernador del Consejo de Hacienda para q.^e
se requiera otro Oficio que pertenece á Mo. D. Bar-
tolome Mateos, y dixeron: que los S.^{res} D.^{os} An-
dres Chico D.^o Benito de Moya Angelor y D.^o Juan
Mariano Poyatos Regidores se hallan enfermos

Gobierno para la
nueva poblaz.ⁿ de
Aguilas.

En este Ayuntam.^{to} se ha visto lo informado por
los Cab.^{os} Comisarios relativo al que se pide
por S. M. y S.^{res} su Presid.^{te} yidores de la
R.^a Chancilleria de Granada en razon de si con-
vendrá ó no continuar los Alcaldes pedaneos
q.^e actualmente se nombran por el S.^{or} Correg.^{or}
de esta ciudad para el gobierno de la nueva pobla-
cion de Aguilas, ó poner Jues Letrados como ante-
riormente se hizo, y examinado los testim.^{os} que
justifican dho. informe, y temiendo presente el
estado actual de aquella poblacion y demas concer-
niente al asunto Acordó: conformame con lo
expuesto por los Cab.^{os} Comisarios encargados:
y es su dictamen que en el dia no hay motivo
para el nombramiento de Jues Letrados y ni
para la continuacion de los Alcaldes pedaneos: y
que se remita original el expediente, quedand
copia testimoniada en el libro cap.^o

Confirman.ⁿ del Oficio
de Reg.^o de preemin.^o
de D.^o B.^o Mateos.

Se ha visto una R.^a Cedula de confirmacion del
Oficio de preeminencia que exerce el S.^{or} D.^o Bar-
tolome Mateos y en mi inteligencia Acordó
la Ciudad quedar entendida de ella, que se

SS

